

Guatemala, 28 de Febrero de 2021

**Licenciado**  
**Marco Estuardo Ordoñez García**  
**Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-136-2021** de prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-136-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL bajo el renglón 029, en la **UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 28 de Febrero de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	ASUNTO
DGH-134-2018	DEORSA INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN MEM-RESOL-898-2019 DE FECHA 30-05-20
S/N	CONSULTA LA PROCEDENCIA DE REFORMA MINISTERIAL 195-2013 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2013
DGE-64-2011-MT-2	MODIFICACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

b) Asesorar legalmente en dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	DICTAMEN/ PROVIDENCIA	ASUNTO
----------------------	-----------------------	--------

DGE-67-2020	DIC-39-II-2021	RECICLADORA AVANZADA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOLICITA DESISTIMIENTO TOTAL DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO GRAN USUARIO TEMPORAL DE ELECTRICIDAD, PRESENTADA POR DICHA ENTIDAD.-
MARN 140-2020 OFICIAL 13°	PROV-19 -II-2021	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**f) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro del Ministerio de Energía y Minas.**

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público de la Fiscalía Contra la Corrupción, del expediente ministerial número **MP001/2020/55076** y Fiscalía Distrito Metropolitana del Ministerio Público, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica, identificada **MP001-2020-48705**.

Atentamente,

María Eugenia Gálvez Flores  
DPI No. (1811 02668 2106)



Vo.Bo.

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García  
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica  
Ministerio de Energía y Minas



Vo.Bo. Ing. Mario Alfonso Pérez  
Viceministro de Energía y Minas